

# DECRETO N° 037

## PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 15 ENE. 2024

### VISTO:

Que la prórroga del contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Salazar José Ramón venció el 31 de diciembre del año 2.023 (conf. Decreto N° 1.239/23 D.E.M.); y

### CONSIDERANDO:

Que la prórroga de la contratación a que refiere el decreto citado se encuentra vencida, no obstante el agente contratado continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada con óptima prestación de servicios en ése área;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

### LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

#### DECRETA:

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2.024, el contrato de locación de servicios para realizar tareas de chofer, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Salazar José Ramón, D.N.I. N° 13.143.690**, domiciliado en calle Catamarca N° 28 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, dentro de la órbita del área del Transporte Urbano Municipal (TUM).

**Artículo 2º:** Establecer que la retribución mensual por todo concepto equivalente a dos sueldos (2) de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto.

**Artículo 3º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 1025/23 y n° 1239/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

**Artículo 4º:** Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 5º:** Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

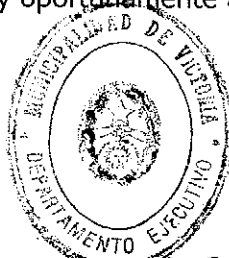
**Artículo 6º:** Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 8º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria  
Asesor. de Gobierno.



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidenta Municipal  
Municipalidad de Victoria